**Formulario para la presentación de una petición**

Número de referencia y nombre de la petición (a asignarse por el Secretariado):

**Parte I: Identificación**

**Acerca de este formulario**

Este formulario le servirá de guía en la elaboración de una petición sobre aplicación efectiva de la legislación ambiental en términos del artículo 24.27 del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC, en adelante “el [Tratado](http://www.cec.org/files/documents/sem/cca-temec-aca-y-protocolo.pdf)”), en vigor a partir del 1 de julio de 2020. El mecanismo de peticiones continúa siendo similar al establecido en el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN); sin embargo, hay diferencias importantes que los peticionarios deben tener presentes. Los artículos 14 y 15 del ACAAN, cuyas disposiciones regían el procedimiento, ya no son aplicables a las peticiones presentadas después del 1 de julio de 2020.

Para presentar su petición, **lea con cuidado las** [**instrucciones**](#Instrucciones de llenado del formulario para la presentación de peticiones  relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental) **incluidas al final del formulario** antes de proceder a su llenado; una vez completado, envíelo por correo electrónico a sem@cec.org, junto con los documentos pertinentes adjuntos o bien con enlaces para su descarga.

También puede enviar tanto su petición como los anexos correspondientes a la siguiente dirección postal:

Secretariado de la CCA, Asuntos Jurídicos y SEM

700 rue de la Gauchetière, bureau 1620

Montreal (Quebec), Canadá, H3B 5M2

**Importante:** Si su petición resultara incompleta, recibirá una determinación conforme al artículo 24.27(3) del Tratado en la que se detallará la información faltante, en cuyo caso deberá presentar nuevamente la petición. Para ello, podrá volver a hacer uso de este formulario.

[ ]  Permito que se divulgue mi información personal. (Cuando un(a) ciudadano(a) particular presenta una petición, nunca se hacen públicas sus direcciones ni de correo electrónico ni postal.)

[ ]  Deseo mantener la confidencialidad de mi información personal.

/

Identificación de quien presenta la petición (“[persona de una Parte](#_Definiciones)”).

**A. Peticionario(a)(s) (individuo)**: Complete esta sección si usted es una persona física. Si quien presenta la petición es una empresa u organización, utilícese la **sección B**.

1. Apellido(s):

2. Nombre(s):

3. Nacionalidad (o país de residencia permanente):

4. Dirección:

5. Número telefónico:

6. Correo-e:

**B. Peticionario(a)(s) (empresa)**: Complete esta sección en caso de que la petición provenga de una entidad legalmente constituida (por ejemplo, una ONG, una asociación o una empresa).

7. Nombre de la entidad:

8. Representada por:

9. Lugar de constitución, fecha y número de registro:

10. Dirección:

11. Número telefónico:

12. Correo-e:

En caso de que existan más peticionarios, haga [**clic aquí**](http://www.cec.org/files/documents/sem/109-parte-I_es.docx) para descargar una copia adicional de esta parte I del formulario.

**Parte II: Representante(s)**

Si no se cuenta con un(a) representante o una organización coordinadora que presenta la petición, favor de continuar a la parte III del presente formulario.

**D. Representante:** Llene los campos a continuación si quien(es) presenta(n) la petición cuenta(n) con un representante legal

13. Nombre:

14. Representado(a) por:

15. Fecha de constitución o registro:

16. Dirección:

17. Número telefónico:

18. Correo-e:

19. ¿El representante forma también parte de los(as) peticionarios(as)?

[ ]  Sí [ ]  No

20. Apellido(s):

21. Nombre(s):

22. Nacionalidad (o país de residencia permanente):

23. Dirección:

24. Número telefónico:

25. Correo-e:

**C. Organización coordinadora**: Llene los siguientes campos si la petición se efectúa bajo la dirección de una o más organizaciones

En caso de que haya más de una organización coordinadora, haga [**clic aquí**](http://www.cec.org/files/documents/sem/109-parte-II_es.docx) para descargar una copia adicional de esta parte II del formulario.

**Parte III: La petición**

**E. Parte aludida.** Favor de identificar dónde se encuentra la situación planteada en la petición. Asimismo, puede hacer referencia más de una Parte y su legislación ambiental.

¿A qué Parte(s) está dirigida su petición?

[ ]  Canadá

[ ]  Estados Unidos

[ ]  México

**F. Legislación ambiental**

27. Quien presenta la petición debe identificar la(s) disposición(es) de las ley(es) o reglamento(s) en materia de medio ambiente aplicables, en apego a las definiciones del [artículo 24.1](#Definiciones) del Tratado.

**G. Exposición de hechos**

28. Asegúrese de mencionar o hacer referencia a los puntos enumerados en las [instrucciones](#G. Exposición de hechos. En esta sección del formulario se describen los hechos objeto de la petición. Corrobore que su redacción los expone de manera clara y concisa, sintetizados en un máximo de 15 páginas y cumpliendo con todos y cada uno de los elementos de la lista de verificación siguiente:).

Verifique que la información que introduzca en este apartado no exceda de 15 páginas. En caso necesario, revise y ajuste su texto en conformidad. Utilice el siguiente apartado para redactar una breve exposición de los hechos. Numere los párrafos, a fin de facilitar el análisis de la petición y las referencias a sus aseveraciones. Puede incluir hipervínculos en su texto para referenciar información.

**H. Lista de documentos de apoyo**

29. Su petición deberá incluir copias íntegras y legibles (en forma de archivos adjuntos) de todos los documentos de los que en ella se haya hecho mención. También puede utilizar hipervínculos para la descarga de los mismos. Introduzca en el siguiente cuadro una lista de los documentos aludidos, idealmente en el mismo orden en el que se les menciona en la petición. No incluya leyes ni reglamentos citados la petición.

# Instrucciones de llenado del formulario para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental

Estas instrucciones de llenado tienen como propósito servir de guía en el uso de nuestro formulario rellenable para la presentación de una petición sobre aplicación efectiva de la legislación ambiental con apego a las nuevas disposiciones al respecto contenidas en el nuevo tratado comercial entre Canadá, Estados Unidos y México ([CUSMA, USMCA y T-MEC](http://www.cec.org/files/documents/sem/cca-temec-aca-y-protocolo.pdf), según sus siglas en cada uno de los tres países, respectivamente), en vigor a partir del 1 de julio de 2020. Léalas con atención antes de proceder a elaborar su petición llenando el formulario. Una vez completado, envíenoslo por correo electrónico, junto con los demás archivos adjuntos pertinentes. Si bien puede usted optar por presentar su petición utilizando un formato distinto —enviado también vía correo electrónico, o bien por correo postal si opta por hacerlo en papel—, nuestro formulario asegura que se tiene conocimiento de los requisitos de admisibilidad para presentar una petición de conformidad con el artículo 24.27 del nuevo tratado trilateral (en adelante, el “Tratado”). Las principales diferencias en los procedimientos del mecanismo de peticiones sobre aplicación efectiva de la legislación ambiental (proceso SEM, por sus siglas en inglés) derivadas de las nuevas disposiciones estriban en que se reduce el alcance de las leyes y reglamentos ambientales que pueden ser objeto de una petición y se amplía la definición de las entidades con derecho a presentar una petición.

*Cabe destacar que, si bien los procedimientos para la presentación de peticiones contenidos en el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) de 1994 no se aplican ya a las peticiones presentadas a partir del 1 de julio 2020, éstos seguirán vigentes para tramitar las peticiones en curso, presentadas con anterioridad a esa fecha*.

El Secretariado podrá considerar una petición si ésta cumple con los criterios establecidos en el artículo 24.27 (2) del Tratado. En caso de que se omita presentar toda la información requerida para considerar que la petición cumple con los criterios previstos en los antedichos artículos, el Secretariado procederá a dar por concluido el trámite de la petición en cuestión. Sin embargo, se podrá presentar una nueva petición, atendiendo los elementos expuestos en las razones que hayan motivado la determinación del Secretariado.

# Definiciones

Al llenar el formulario deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones, pertenecientes a los capítulos 1 y 24 del Tratado, mismas que —con ciertas diferencias respecto de las establecidas en el ACAAN— son las que ahora se aplican:

**Capítulo 1 del T-MEC (CUSMA o USMCA)**

|  |
| --- |
| **Artículo 1.5: Definiciones generales** Para los efectos de este Tratado, a menos que se disponga de otra manera:**Nivel central del gobierno** significa: a) para Canadá, el gobierno de Canadá;b) para México, el nivel federal de gobierno;c) para Estados Unidos, el nivel federal de gobierno.**Empresa** significa cualquier entidad constituida u organizada conforme al derecho aplicable, tenga o no fines de lucro, y sea de propiedad privada o se encuentre bajo propiedad o control gubernamental, incluidas una sociedad, fideicomiso, participación, empresa de propietario único, empresa conjunta, asociación u organización similar. **Empresa de una Parte** significa una empresa constituida u organizada conforme al ordenamiento jurídico de una Parte.**Individuo** significa una persona física.**Nacional** significa una “persona física que tiene la nacionalidad de una Parte”, según se establece a continuación, o es residente permanente de una Parte: a) para Canadá, un ciudadano de Canadá; b) para México, una persona física que tenga la nacionalidad de México de conformidad con sus leyes aplicables, y c) para Estados Unidos, un “nacional de Estados Unidos” como se define en la Ley de Inmigración y Nacionalidad (*Immigration and Nationality Act*).**Persona** significa una persona física o una empresa. **Persona de una Parte** significa un nacional o una empresa de una Parte. |

# Capítulo 24 del T-MEC (CUSMA o USMCA)

|  |
| --- |
| **Artículo 24.1: Definiciones** Para los efectos de este capítulo:**Ley ambiental** significa una ley o reglamento de una Parte, o disposiciones de los mismos, incluidos cualesquiera que implementen las obligaciones de la Parte bajo un acuerdo multilateral de medio ambiente, cuyo propósito principal sea la protección del medio ambiente o la prevención de un peligro contra la vida o la salud humana, a través de: 1. la prevención, reducción o control de una fuga, descarga o emisión de contaminantes ambientales;
2. el control de productos químicos, sustancias, materiales, o desechos peligrosos o tóxicos para el medio ambiente, y la difusión de información relacionada con ello, o
3. la protección o conservación de la flora o fauna silvestres,[[1]](#footnote-1) incluso especies en peligro de extinción, su hábitat y las áreas naturales bajo protección especial,[[2]](#footnote-2)

pero no incluye una ley o reglamento, o disposiciones de los mismos, relacionados directamente con la seguridad e higiene del trabajador, ni una ley o reglamento, o disposiciones de los mismos, cuyo propósito principal sea el manejo de recursos naturales con propósitos de subsistencia o recolección aborigen.**Ley o reglamento** significa: 1. para Canadá, una ley del Parlamento de Canadá o un reglamento hecho por virtud de una ley del Parlamento de Canadá que es aplicable por acción del nivel central del gobierno;
2. para México, una ley del Congreso o reglamento promulgado conforme a una ley del Congreso que es aplicable por acción del nivel federal del gobierno; y
3. para los Estados Unidos, una ley del Congreso o regulación promulgada conforme a una ley del Congreso que es aplicable por acción del nivel central del gobierno.
 |

**Cómo llenar el formulario**

**Parte I. Identificación**

Si desea que su identidad se mantenga confidencial, y por consiguiente está solicitando que el Secretariado proteja de su divulgación cualquier información recibida que pudiera identificarle como peticionario(a)(s), sírvase marcar el cuadro correspondiente en la página 1 del formulario.

En los casos en que quien presenta una petición es un individuo, el Secretariado automáticamente mantiene la confidencialidad de sus datos de contacto (direcciones de correo electrónico y postal).

1. **Peticionario(a)(s) [*individuo*].**Si está presentando una petición en carácter de persona física, le invitamos a llenar la sección A del formulario.

*Deberá incluir la siguiente información:*

1. Apellido(s)
2. Nombre(s)
3. Nacionalidad: país(es) de donde sea usted ciudadano o residente permanente
[Esta información es importante porque es necesario que sea nacional de una de las Partes, de conformidad con la definición contemplada en el Tratado, para poder presentar una petición. Véase el recuadro correspondiente a las definiciones generales del artículo 1.5.]
4. Dirección (calle y número; ciudad; estado, provincia o territorio, y código postal)
5. Teléfono, con código de país y área (incluya el número de extensión, si lo hubiere)
6. Dirección de correo electrónico
7. **Peticionario(a)(s) [*empresa*].** En caso de que la petición provenga de una entidad legalmente constituida (una “empresa”), complete la sección B del formulario. Tenga en cuenta que la definición de *empresa* en el Tratado incluye asociaciones u organizaciones, tengan o no fines de lucro, y sean de propiedad privada o estén bajo propiedad o control gubernamental. Véanse los términos completos de la definición en el recuadro correspondiente a las definiciones generales del artículo 1.5.

*Deberá incluir la siguiente información:*

1. Nombre de la entidad u organización
2. Nombre de la persona que la representa
3. Lugar de constitución, fecha y número de registro
[Es preciso que su organización esté legalmente constituida u organizada con apego a las leyes aplicables de Canadá, Estados Unidos o México.]
4. Dirección de la organización (calle y número; ciudad; estado, provincia o territorio, y código postal)
5. Teléfono de la organización, con código de país y área (incluya el número de extensión, si lo hubiere)
6. Dirección de correo electrónico de la persona que fungirá como contacto principal de la organización
[Se puede incluir más de una dirección electrónica; el Secretariado la(s) utilizará para comunicar información actualizada u otra de pertinencia en relación con la petición presentada.]

**Parte II. Representante(s)**

Indique, por favor, si hay alguien que funja como su representante (por ejemplo, un abogado). Si la petición está encabezada por una o más personas u organizaciones —en calidad de peticionaria(s)—, señálelo también. En cualquiera de los casos, el representante o la organización coordinadora serán los principales contactos, por cuyo conducto se enviará información actualizada sobre la petición. De no contar con un representante u organización coordinadora asignados, pase directamente a la parte III.

1. **Organización coordinadora.** Si su petición se efectúa bajo la dirección de una o más organizaciones, indíquelo en la sección C del formulario. El Secretariado mantendrá contacto con dicha(s) entidad(es) en su carácter de peticionaria(s) principal(es).

*Deberá incluirse la siguiente información:*

1. Nombre de la organización
2. Nombre del representante legal
3. Lugar de constitución, fecha y número de registro de la organización coordinadora
[Tenga en cuenta que su organización deberá estar legalmente constituida u organizada con apego a las leyes aplicables de Canadá, Estados Unidos o México.]
4. Dirección de la organización (calle y número; ciudad; estado, provincia o territorio, y código postal)
5. Teléfono de la organización, con código de país y área (incluya el número de extensión, si lo hubiere)

1. Dirección de correo electrónico de la persona que fungirá como contacto principal de la organización coordinadora
[Se puede incluir más de una dirección electrónica; el Secretariado la(s) utilizará para comunicar información actualizada u otra de pertinencia en relación con la petición presentada.]

*En caso de que la petición esté encabezada por más de una organización coordinadora, descargue una copia adicional de la parte II haciendo clic en el enlace de la página 2 del formulario.*

1. **Representante del peticionario.** Si en carácter de persona física o individuo está usted representando al autor o autores de la petición sin ser usted mismo(a) peticionario(a) —por ejemplo, si representa usted a una persona, organización, grupo de organizaciones, o una combinación de éstos, y se le ha asignado la tarea de presentar y procesar la petición—, sírvase llenar la sección D del formulario.

*Deberá incluir la siguiente información:*

1. Opción “Sí” marcada cuando el o la representante sea también peticionario(a), y “no” en caso contrario
2. Apellido(s) del representante
3. Nombre(s) del representante
4. País de residencia del representante (Canadá, Estados Unidos o México)
[Este dato reviste especial importancia si es usted uno(a) de lo(a)s peticionario(a)s, en cuyo caso necesita forzosamente poseer la calidad de “nacional”, según la definición establecida en el Tratado (véase el recuadro correspondiente a las definiciones generales del artículo 1.5).]
5. Dirección del representante (calle y número; ciudad; estado, provincia o territorio, y código postal)
6. Teléfono del representante (incluya número de extensión, si lo hubiere)
7. Dirección de correo electrónico del representante
[Se puede incluir más de una dirección electrónica; el Secretariado la(s) utilizará para comunicar información actualizada u otra de pertinencia en relación con la petición presentada.]

*Si la petición está encabezada por más de un(a) representante, descargue una copia adicional de la parte II haciendo clic en el enlace de la página 2 del formulario.*

**Parte III. La petición**

**E. Parte aludida.** En el **cuadro 26** delformulario, marque la(s) Parte(s) a que se hace referencia en la petición (Canadá, Estados Unidos, México). Su petición puede dirigirse a cualquiera de las tres Partes aunque no sea el país de su residencia permanente o nacionalidad.

**F. Legislación ambiental.** En el **cuadro 27**, se deberá identificar claramente el o los ordenamientos jurídicos (ley ambiental) que —se alega— la Parte en cuestión está omitiendo aplicar.

 El Secretariado podrá considerar una petición únicamente si en ella se asevera que una de las Partes está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental (leyes o reglamentos), conforme a la definición provista en el artículo 24.1 del Tratado. Sírvase examinar con detenimiento las definiciones de “ley ambiental” y “ley o reglamento” reproducidas en el recuadro correspondiente, al inicio de estas instrucciones. Cabe señalar que estas definiciones son más limitadas que las previstas en el ACAAN, toda vez que las leyes o reglamentos a que una petición puede aludir se limitan ahora a ordenamientos jurídicos promulgados por el nivel central de gobierno y aplicables en el ámbito u orden federal. En la petición deberán citarse, por nombre, las leyes o reglamentos de alcance federal en cuestión, y enumerarse los artículos e incisos específicos aplicables.

# G. Exposición de hechos. En esta sección del formulario se describen los hechos objeto de la petición. Corrobore que su redacción los expone de manera clara y concisa, sintetizados en un máximo de 15 páginas y cumpliendo con todos y cada uno de los elementos de la lista de verificación siguiente:

[ ]  Se incluye una relación sucinta de los hechos.

[ ]  Se explica si se está causando un daño al medio ambiente debido a omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental.

[ ]  Se indica que el asunto ha sido comunicado a las autoridades pertinentes de la Parte en cuestión y se menciona la respuesta proporcionada por las mismas, si la hubiese.

[ ]  Se describe si se han emprendido acciones razonables o buscado recursos al alcance de los particulares, conforme a la legislación aplicable de la Parte, antes de presentar la petición.

[ ]  Se corrobora que la petición no se basa exclusivamente en informes de prensa o noticias publicadas en medios de comunicación.

*No olvide numerar los párrafos, a fin de facilitar el análisis de la petición.*

*¿Qué significa incluir “una relación sucinta de los hechos”?*

La petición deberá contener una descripción breve de los hechos. Asimismo, deberá demostrarse que la Parte aludida está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental, y deberá proveerse información suficiente que permita al Secretariado examinar la petición, lo que incluye presentar cualesquiera pruebas documentales que puedan sustentar la petición. Se exhorta al autor o autores de una petición a presentar documentación de apoyo y cualquier información justificativa pertinente a manera de archivos adjuntos, toda vez que éstos no se cuentan en el límite de 15 páginas estipulado para la exposición de los hechos.

*¿Qué significa indicar que “el asunto ha sido comunicado a las autoridades pertinentes”?*

La petición deberá incluir cualquier comunicado presentado por el interesado, su organización o representante, ante las instancias del gobierno central responsables —conforme a la legislación de la Parte aludida— de aplicar la ley ambiental en cuestión. El Secretariado podrá considerar una petición sólo si en ésta se plantea que el asunto en cuestión se ha comunicado por escrito a las autoridades competentes del nivel central de gobierno, se haya o no obtenido respuesta al respecto. Deberán adjuntarse copias de todas las comunicaciones correspondientes.

*¿Qué significa describir “si se han emprendido acciones razonables o buscado recursos al alcance de los particulares antes de presentar la petición”?*

Si el interesado, su organización o representante han dado inicio a alguna acción o acudido a recursos a su alcance, conforme a la legislación de la Parte, deberán describirse tales acciones para ayudar al Secretariado a determinar si la petición es admisible o no.

*¿Qué significa corroborar “que la petición no se basa exclusivamente en informes de prensa o noticias publicadas en medios de comunicación”?*

Es imperativo que los elementos que dan fundamento a la petición no provengan únicamente de información derivada de los medios de comunicación, como noticias y artículos de prensa, o publicaciones en las redes sociales, ya que estos recursos podrían no aportar suficientes pruebas para sustentar el caso expuesto. Su petición deberá fundamentarse en una investigación sólida y estar bien documentada, para lo cual es preciso incluir informes y elementos probatorios pertinentes que ayuden a reforzar la causa planteada y asegurar su admisibilidad.

**H. Lista de documentos de apoyo.** Lapetición deberá ir acompañada de copias legibles y completas de todos los documentos que en ella se citen. Se admite también el uso de hipervínculos para hacer referencia a los apéndices o información adjunta cuando éstos estén disponibles en línea. La lista con la relación de todos los elementos que conforman la documentación de apoyo deberá incluirse en el **cuadro 29** del formulario, idealmente en el mismo orden en el que se les menciona en la petición. En caso de que requiera más espacio para enlistar sus apéndices, haga clic en el enlace que aparece en la parte inferior del mismo **cuadro 29** a efecto de descargar una página adicional.

 Tenga en cuenta que el hecho de incluir en su petición información complementaria, como informes, documentos oficiales, copias de permisos o autorizaciones, al igual que solicitudes de permisos y cualquier otra información ambiental del dominio público en relación con el asunto de la petición, resulta de suma utilidad no sólo para lograr una petición más sólida, sino para facilitar al Secretariado su examen.

**¿Cómo debe enviar su petición?**

 Su petición y documentos de apoyo correspondientes deben enviarse en forma de archivos digitales adjuntos a la dirección electrónica <sem@cec.org>. No es necesario anexar leyes o reglamentos ambientales, siempre y cuando se proporcione la debida referencia al citarlos. Tampoco es indispensable anexar las referencias hechas mediante hipervínculo a archivos descargables. Otra opción consiste en enviar copias impresas de su petición y la documentación de apoyo por vía postal a la siguiente dirección:

CEC Secretariat

700 rue de la Gauchetière, bureau 1620

Montreal (Quebec), Canadá, H3B 5M2

**¿Cuál es el siguiente paso?**

El Secretariado analizará la petición presentada y determinará si ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 24.27(2) del Tratado.

Si el Secretariado determina que su petición no cumple con los requisitos previstos en dicho artículo, así se lo informaremos por escrito y explicaremos las razones que motivan tal determinación, en cuyo caso podrá usted presentar una petición revisada.

El Secretariado podrá, en cualquier momento, notificarle acerca de errores menores de forma en la petición con el fin de que se rectifiquen. Un error menor en la forma no es elemento que se considere decisivo en una determinación respecto de la admisibilidad de su petición, pero sí se le recomienda rectificar cualquier posible error a la mayor brevedad, a fin de que el Secretariado pueda concluir el proceso inicial de examen de la petición.

Si el Secretariado concluye que la petición cumple con los criterios de admisibilidad planteados en el artículo 24.27(2) del Tratado, entonces procederá directamente a considerar si la petición amerita una respuesta de la Parte en cuestión con apego al artículo 24.27(3). Ambos pasos de este proceso de revisión de una petición suelen tomar (en conjunto y en condiciones normales) 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la petición.

**¿Tiene alguna pregunta sobre cómo presentar una petición?**

Comuníquese con la Unidad SEM, en sem@cec.org o llamándonos al (514) 350-4300. Le invitamos también a visitar nuestro sitio web y explorar un [**video**](https://youtu.be/gF3Y_hkU6-I) sobre el proceso SEM, o bien consultar [**peticiones previas**](http://www.cec.org/es/peticiones-sobre-aplicacion-de-la-legislacion-ambiental/registro-publico-de-peticiones/) presentadas ante la CCA.

1. Las Partes reconocen que “protección o conservación” podrá incluir la protección o conservación de la diversidad biológica. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para los efectos de este capítulo, el término “áreas naturales bajo protección especial” se refiere a aquellas áreas definidas por la Parte en su ordenamiento jurídico. [↑](#footnote-ref-2)